

(24 of)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

E. S. D.

REF:	EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA
RADICADO:	2019-00649-00
DE:	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
CONTRA:	MAURICIO CORRALES BERMUDEZ
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.012.860, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 74502 del C.S.J., actuando como apoderado de la parte actora, según poder especial que me confirió, de manera respetuosa a través de este escrito apor-
to **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** acatando el contenido del art. 446 DEL C.G.P. de conformidad con las pretensiones de la demanda y el mandamiento de pago de la siguiente forma:

forma:

POR EL PAGARE No. 00 9005193391

1. Por concepto de intereses moratorios:

VIGENCIA		Brio. Cle.	Recebo	Normal	TASA LIQUIDACION	INTERESES
CAPITAL:	39,716,000.00			Anual 1.5	FINAL	DÍAS
HASTA		IT. Efectivo		Mensual		
DESDE						

[illegible]

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO: CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$58.686.665)

Señor juez proceder de conformidad,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. 91.012.860 de Barbosa Santander
T.P. 74502 del C.S.J.
CTA 4035

CTA 4035

Carrera 15 N. 85 - 42 oficina 401
Teléfono: 7436666
Bogotá - Colombia

LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO No 2019-649 BANCO ITAU CORPBANCA contra MAURICIO CORRALES BERMUDEZ

Dependencia Judicial Jose Ivan Suarez <dependencia.joseivansuarez@gesticobranzas.com>

Mié 10/02/2021 15:56

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'Eliana Sepulveda' <eliana.sepulveda@gesticobranzas.com>; adriana.lopez@gesticobranzas.com
<adriana.lopez@gesticobranzas.com>

📎 1 archivos adjuntos (54 KB)

DOC021021-02102021144929.pdf;

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

E.

S.

D.

REF: PROCESO 2019-649

DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA

DEMANDADO: MAURICIO CORRALES BERMUDEZ

Respetado señor Juez:

MIGUEL ANGEL MURILLO FORERO dependiente judicial del Doctor JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA autorización que anexo al presente, Conforme a las excepciones que trae el **Acuerdo PCSJA20-11556 del 22/05/2020**, emitido por el consejo superior de la judicatura me permito anexas liquidación de crédito para que sea radicado en su despacho y se le dé el trámite correspondiente.

Agradezco a la atención prestada y por favor solicito acuse de recibido

Cordialmente

MIGUEL MURILLO

Dependiente Judicial JOSE IVAN SUAREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL FUNZA.

CONSTANCIA DE TRASLADO

09 MAR 2021 EN LA FECHA Y A LA HORA DE LAS 8 A.M, SE FIJÓ
EN LISTA EL PRESENTE PROCESO, POR EL TÉRMINO LEGAL, CONFORME
AL ARTÍCULO 110 Conc 446 CGP (h.f. civil)
DEL C.P.C y/o C.G.P, PARA EFECTOS EL TRASLADO ANTERIOR COMIENZA A
CORRER EL DÍA 10 MAR 2021, A LAS 8 A.M Y VENCE EL DÍA
12 MAR 2021 A LA HORA DE LAS 5 P.M.

HENRY LEÓN MONCADA
SECRETARIO